



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MISION PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES, GINEBRA, SUIZA

No. ES/2.1/206

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de remitir adjunto respuesta del Estado de Guatemala a la comunicación de referencia UA GTM 12/2021 realizada por procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, relativo a caso de la Sra Coline Manon Christine Fanon y su hermano el Sr. Dino Ernesto Suchite Rodríguez y otros integrantes de su familia.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 14 de febrero de 2022



*Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza*

Ref. DIDEH-DDF-011/WB/LDL/ksgl

Guatemala, 11 de febrero del 2022

Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en atención al Llamamiento Urgente No. UA GTM 12/2021 girado por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, la Relatora Especial la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.-----

Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Comisión Presidencial oficio identificado bajo **DIGRIME-DIRDEHU 1949-2021** de fecha 16 de diciembre del 2021, por medio del cual traslada **Llamamiento Urgente No. UA GTM 12/2021** girado por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, la Relatora Especial la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones la de brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios, presenta la siguiente información en aras de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- 1. Por favor, sírvase proporcionar información o cualquier comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.**

Es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, es por ello que se crea el Consejo Nacional de Adopciones

Página 1 de 5



como institución responsable de restablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse íntegramente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como garantizar su abrigo, protección y restitución de sus derechos.

Se informa también que dentro del Plan Estratégico del Ministerio Público, periodo 2018-2023 se estableció el diseño e implementación de una política transversal que permita la atención a los grupos vulnerables, principalmente niñez, adolescencia y personas con discapacidad física. Es por ello que fue creado el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia MAINA, que tiene por objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria a su mínima expresión y brindar una atención diferenciada con calidad y calidez para niños, niñas y adolescentes víctimas de delito.

Es preciso indicar que las instituciones que velan por la seguridad y justicia del Estado de Guatemala son respetuosas del debido proceso y de la independencia en las funciones de las instituciones de investigación y justicia, además que los funcionarios públicos están sujetos a la ley y que, el imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República, tal como lo expresa la Constitución Política de la República de Guatemala.

En ese sentido, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Al referirse a los deberes del Estado respecto a los habitantes de la República, le impone la obligación de garantizar no solo la libertad, sino también otros valores, como son los de la justicia y el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, que pueden ser no sólo individuales sino también sociales.

2. Sírvase proporcionar información sobre cualquier investigación realizada por el gobierno de su excelencia y sus avances o resultados, relativos al secuestro, posterior desaparición, venta y adopción ilegal de la señora Fanon en la década de los 80, así como de otros niños y niñas supuestamente afectados durante ese periodo.

De acuerdo a la información que obra en expedientes e información que proporciona el Sistema de Control de la Investigación del Ministerio Público no existe ninguna denuncia interpuesta por parte de la señora Coline Manon Cristine Fanon en la década de los 80 por el delito de trata de personas.

3. Sírvase proporcionar detalles sobre la detención y enjuiciamiento del señor Dino Ernesto Suchité Rodríguez, incluyendo las fases fácticas y legales que llevaron a su condena.

El Organismo Judicial del Estado de Guatemala, informa que de conformidad con la Constitución y las leyes vigentes, se respeta el debido proceso y las libertades de acudir a los órganos jurisdiccionales a todas las personas, es por ello que de acuerdo a los registros de dicho Organismo, proporcionados a través del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial CIDEJ se determina que el señor Dino Ernesto Suchité figura en 8 expedientes judiciales, entre ellos, en su calidad de sindicado por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportivas, figura también como solicitante; además aparece como condenado por el delito de portación ilegal de armas hechizas o de fabricación artesanal, y también como recurrente de recursos ordinarios y extraordinarios, entre otros.

4. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional con respecto a los alegatos, ataques y amenazas sufridas por el señor Dino Ernesto Suchite Rodríguez en prisión, así como las medidas de protección tomadas para asegurar su seguridad y su integridad física y psicológica, así como las del resto de los familiares de la señora Fanon. Se han tomado medidas para investigar estos hechos, identificar y enjuiciar a los responsables, y en su caso sancionarlos.

Al respecto, es importante indicar que es al Ministerio de Gobernación al cual le corresponde, entre otras, proporcionar seguridad a las personas y sus bienes, así como garantizar sus derechos. Es por esta razón que, todas las medidas de protección de integridad física están disponibles para que cualquier persona que se sienta vulnerada en sus derechos humanos, haga de conocimiento a las autoridades correspondientes a efecto de brindarle la protección necesaria.

En el caso del señor Dino Ernesto Suchite, en fecha 22 de junio del 2020 la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, instruyó a la Dirección de la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, extremar las medidas de seguridad a favor del privado de libertad Dino Ernesto Suchite Rodríguez, con el fin de evitar cualquier tipo de vejamen, maltrato o cualquier otra situación que pudiera suscitarse en su contra.

De acuerdo a manuscrito del señor Dino Ernesto Suchite Rodríguez de fecha 23 de junio del 2020 dirigido al director de la Granja Modelo, por medio del cual solicitó a la jueza su traslado hacia otro centro de detención, petición a la cual accedió el órgano jurisdiccional. Al día de hoy se encuentra cumpliendo condena en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes.

Es por ello que en fecha 10 de enero del 2022 la Subdirección de Asuntos Jurídicos con visto bueno de la Dirección General en funciones del Sistema Penitenciario se encuentra velando

por la seguridad del señor DINO ERNESTO SUCHITE RODRÍGUEZ constriñéndose en todo momento a lo regulado en el artículo 3 del Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece que el Sistema Penitenciario tiene como finalidad mantener la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad en resguardo de la sociedad.

5. Sírvase informar sobre las medidas tomadas para asegurar que defensoras y defensores de derechos humanos y las organizaciones de derechos humanos incluyendo aquellas que trabajan por el derecho a la verdad y la justicia para las víctimas de desapariciones forzadas, puedan hacerlo con seguridad y sin temor a represalias. Se ha realizado alguna investigación con respecto al robo de material e información que habría sufrido la Liga Guatemalteca de Higiene Mental.

Es importante indicar que con el objeto de proteger la vida e integridad física de las personas que ejercen el derecho de libertad de expresión en Guatemala, la Policía Nacional Civil, al momento de obtener conocimiento de amenazas en contra de alguna persona, se toman las medidas de prevención necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de los involucrados.

Por medio de la División de Protección de Personas y Seguridad de la Subdirección General de Operaciones, brindan seguridad perimetral y personal a varias personas a nivel nacional que han sido víctimas de amenazas o atentados.

Asimismo, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, dentro de sus protocolos de acción implementa el **“Protocolo de análisis de riesgo, estudio de seguridad y otorgamiento de medidas de seguridad”**, el documento engloba los procedimientos a seguir al momento de considerarse que existe una posible amenaza tomando en cuenta los riesgos que emana y las vulnerabilidades en las que se encuentre el requirente.

En ese sentido, el Protocolo de análisis de riesgo, estudio de seguridad y otorgamiento de medidas de seguridad hace referencia que la seguridad a personas individuales amenazadas: Se aplicará y serán beneficiarios de medidas de seguridad específicas, únicamente cuando existan amenazas directas y hechos concretos que pongan en inminente riesgo la vida y la integridad física de las personas, medidas que serán implementadas de acuerdo al dictamen que emitan los analistas.

El Ministerio Público en su actuación cuenta con la instrucción 02-2018, que aprueba el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Se ha impulsado el fortalecimiento de los equipos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH- que tendrán a su cargo el seguimiento de los procesos para

la formulación de las propuestas de políticas públicas de defensores de derechos humanos y periodistas.

En cuanto al robo de material e información de la Liga Guatemalteca de Higiene Mental, este se encuentra en etapa de investigación bajo los números de expedientes MP001-2010-28167 Y MP001-2021-52814 a cargo de la Fiscalía Liquidadora de Santa Catarina Pínula, y Fiscalía Distrital Metropolitana, según el Departamento de SICOMP del Ministerio Público.

